

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

3414

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2018, de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas, de corrección de errores de la Resolución de 22 de marzo de 2018, por la que se conceden y deniegan las ayudas solicitadas para el año 2017, al amparo de la Orden de 11 de octubre de 2017, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras.

Al amparo de la Orden de 11 de octubre de 2017, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, se convocaron para el ejercicio 2017, las ayudas destinadas a la promoción, al desarrollo y a la diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona Leader aprobada en el marco del Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020.

Esta convocatoria fue resuelta por la Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas mediante Resolución de 22 de marzo de 2018 y publicada en el BOPV n.º 94 de 17 de mayo de 2018.

No obstante, revisada por esta Administración la precitada Resolución, se ha comprobado la existencia de un error informático a la hora de reflejar los importes considerados subvencionables en diez expedientes de la línea de ayudas a la vivienda (Capítulo IV de la precitada Orden de 11 de octubre de 2017) y más concretamente en aquellos que reciben el máximo de ayuda por vivienda permitido en la norma.

En virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se establece la posibilidad, por parte de las Administraciones Públicas, de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Advertido un error de dicha índole en los Anexos I y II de la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas, por la que se conceden y deniegan las ayudas solicitadas al amparo de la Orden de 11 de octubre de 2017; ha de procederse a su oportuna corrección, para lo cual, y por razones de sistemática y claridad, se opta por modificar los cuantías de importes subvencionables según se indica a continuación.

En su virtud

RESUELVO:

Primero.– Corregir los errores advertidos en los Anexos I y II adjuntos a la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas, por la que se conceden y deniegan las ayudas solicitadas al amparo las ayudas solicitadas al amparo de la Orden de 11 de octubre de 2017; para ello, se rectifican los importes de inversión subvencionable correspondientes a los expedientes con los números de orden indicados según el siguiente cuadro

lunes 2 de julio de 2018

	N.º Expediente	Razón Social	Proyecto	Invers. subv. (€)
3	36-2017-00006	Eder Arraiza Rodrigo	Rehabilitación de vivienda en Antoñana	130.524,50
23	36-2017-00041	Gorka Legorburu Quintana	Rehabilitación de vivienda en Sabando	212.727,76
52	36-2017-00085	Igor Laburu Beraza	Rehabilitación integral de vivienda en Llanteno	123.536,88
76	36-2017-00117	Valentin Mendiguren Gavifa	Vivienda unifamiliar	182.033,75
116	36-2017-00184	Marta Lopez de Lacalle Gallurralde	Rehabilitación de vivienda en Lapuebla de Labarca	198.681,10
120	36-2017-00192	Pablo Perez Echazarreta	Edificación de una vivienda unifamiliar	141.116,25
137	36-2017-00219	Leiore Lizundia Etxeita	Rehabilitación del caserío Solabizkar como primer	296.066,60
145	36-2017-00230	Itxasne Urruticoechea Lotina	Rehabilitación caserío Mendipe	117.759,95
168	36-2017-00275	Iñaki Zuriarrain Eizagirre	Vivienda unifamiliar de troncos circulares en Orendain	149.784,57
171	36-2017-00279	Ion Zinkunegi Gurrutxaga	Loidiazpikoa baserriaren zaharberritze eta etxebizitza atontzea	164.213,29

Segundo.– Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá la persona interesada interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vitoria-Gasteiz, a 21 de mayo de 2018.

La Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas,
IRMA MARIA BASTERRA UGARRIZA.